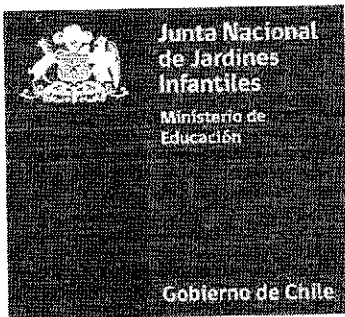




RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 5 7 4

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 150507 DE 2018 QUE AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO DE CHILE.

TALCA 4 JUN 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/011 de 2017 y la resolución exenta RA N° 110790/93/2018, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° N° 015461 de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el "contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco" de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17, celebrado con fecha 21 de junio de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada.

2.- Que, la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, emitió factura electrónica N° 3506, de fecha 26 de abril de 2018, correspondiente a "estado de pago N° 10 obras civiles proyecto diseño de especialidades y ejecución obras, de la construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI, Chacabuco, comuna de Linares", por la suma de \$118.187.804.- (ciento dieciocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos), IVA incluido.

3.- Que, según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 02 de mayo de 2018, folio N° 15196799, Sociedad

Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Banco de Chile, RUT 97.004.000-5.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que “las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes”.

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, en esta obra no se entregó anticipo y el proveedor no cuenta con multas.

6.- Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N° 150507, de 2018, de esta Dirección Regional, se autorizó el pago de la factura singularizada en el considerando segundo, al cesionario por el monto de \$118.187.804.- (ciento dieciocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos).

7.- Que, sin embargo, se omitió en el cálculo, la nota de débito electrónica N° 2 por la suma de \$2.- (dos pesos) emitida con fecha 07 de mayo de 2018, por el proveedor Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada.

8.- Que, en consecuencia, procede modificar la resolución exenta N° 150507 de 2018 y autorizar el pago de la factura al cesionario por el monto indicado, incorporando la nota de débito indicada.

RESUELVO:

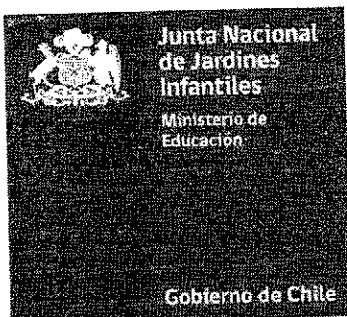
1º MODIFÍQUESE la resolución exenta N° 150507, de 2018, de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional, en el siguiente sentido:

En el considerando 2.-, agréguese a continuación del punto final, pasando éste a ser punto seguido, la siguiente frase:

“Que, con fecha 07 de mayo de 2018, el proveedor emitió nota de débito electrónica N° 2 por la suma de \$2.- (dos pesos)”.

En el segundo resuelvo, donde dice:

“2º Páguese a Banco Chile, la suma única y total de \$118.187.804.- (ciento dieciocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos).”

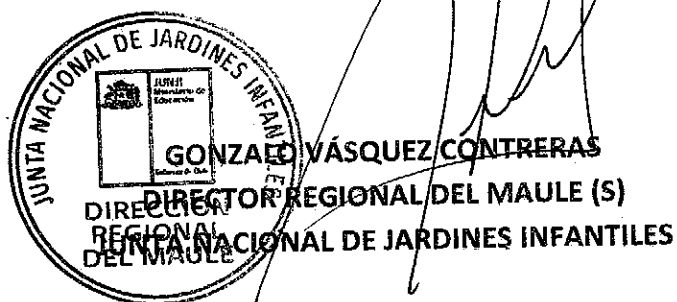


Debe decir:

"2° Páguese a Banco Chile, la suma única y total de \$118.187.806.- (ciento dieciocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos seis pesos)."

2º DÉJASE CONSTANCIA que en lo no modificado rige íntegramente la resolución exenta Nº 150507 de 09 de mayo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVC/PHF/MMV/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes